

ORDENANZA N° 202/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Federico Miguel Sirerol Raiunaudi, D.N.I. 26.791.948, CUIT/L 20-26791948-9**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°507 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE y BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE NRO. TREINTA Y UNO de la MANZANA NOVENTA Y UNO**, con frente sobre calle Chacabuco, que mide 11,00mts. de frente por 36,12mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 397,32m2. Cuya Designación Catastral es C01; S02; M91; Manz. Of. 91; P31; L31”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00242** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario,

según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1001 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

